

15421 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2006.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de julio de 2007.–El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Enrique Martínez Robles.

ANEXO

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

I.1. Balance de situación Activo

(En miles de euros)

BALANCES DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		
ACTIVO	2006	2005
INMOVILIZADO	2.113.294	2.093.001
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	-	4
Aplicaciones Informáticas	10	10
Amortizaciones	(10)	(6)
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.588	1.392
Terrenos y construcciones	304	304
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.155	2.143
Otro inmovilizado	143.087	123.505
Provisiones	(141.923)	(122.716)
Amortizaciones	(2.035)	(1.844)
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	2.111.706	2.091.605
Participaciones en empresas del grupo	9.287.002	9.809.305
Créditos a empresas del grupo	66.226	36.825
Participaciones en empresas asociadas	381.459	391.471
Cartera de valores a largo plazo	109.124	120.065
Otros créditos	56.482	56.125
Fianzas y depósitos a largo plazo	9	9
Provisiones	(7.788.596)	(8.322.195)
GTOS. DISTRIBUIR VARIOS EJ.....	121	127
Gastos de emisión de deuda	121	127
ACTIVO CIRCULANTE	4.658.616	4.991.839
DEUDORES	27.785	17.250
Empresas del grupo deudoras	51	53
Empresas asociadas deudoras	24	25
Deudores varios	10.577	10.795
Personal	47	69
Administraciones Públicas	17.855	7.077
Provisiones	(769)	(769)
INVERSIONES FINANC.TEMPORALES	3.570.270	3.991.271
Créditos a empresas del grupo	1.507.113	1.449.016
Créditos a empresas asociadas	8.870	7.403
Cartera de valores a corto plazo	1.161.701	1.731.489
Otros créditos	894.030	804.807
Provisiones	(1.444)	(1.444)
TESORERIA	1.060.396	983.307
AJUSTES POR PERIODIFICACION	165	11
TOTAL ACTIVO	6.772.031	7.084.967

I.2. Balance de situación Pasivo

(En miles de euros)

BALANCES DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		
PASIVO	2006	2005
FONDOS PROPIOS	527.737	2.012.839
FONDO PATRIMONIAL	3.545.727	3.545.727
RESULTADO NEGATIVO EJ. ANTERIORES	(1.532.888)	(1.387.263)
PERDIDAS Y GANANCIAS	(1.485.102)	(145.625)
PROVISIONES R. Y GASTOS	4.406.247	3.330.090
Otras Provisiones para riesgos y gastos	4.406.247	3.330.090
ACREEDORES A LARGO PLAZO	280.127	284.815
EMISION OBLIGAC.Y OTROS V.NEGOCIABLES	90.152	90.152
Obligaciones y bonos	90.152	90.152
DESEMBOLSOS PTES. SOBRE ACC. NO EXIGIBLES	189.975	194.663
De empresas del Grupo	189.975	194.663
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.557.920	1.457.223
EMISION OBLIGAC. Y OTROS V.NEGOCIABLES ...	249	249
Obligaciones y bonos	-	-
Intereses de Obligaciones y otros valores	249	249
DEUDAS CON EMP. GRUPO Y ASOC. A C.P.....	1.544.081	1.367.426
Deudas con empresas del grupo	1.540.872	1.363.822
Deudas con empresas asociadas	3.209	3.604
ACREEDORES COMERCIALES	1.148	1.870
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	12.442	87.678
Administraciones Públicas	1.998	2.337
Otras deudas	9.930	84.878
Remuneraciones pendientes de pago	514	461
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	2
TOTAL PASIVO	6.772.031	7.084.967

II. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(En miles de euros)

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		I N G R E S O S		2006	2005	2006	2005
G A S T O S		2006	2005				
GASTOS DE PERSONAL		15.012	15.657			677	1.372
<i>Sueldos, salarios y asimilados</i>		11.965	12.543			677	1.372
<i>Cargas sociales</i>		3.047	3.114				
DOTACION AMORTIZACION INMOV		289	347			156.387	273.599
VARIACION PROVISIONES DE TRAFICO		-	(75)			28.489	185.792
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		13.811	15.257			46.932	58.450
<i>Servicios exteriores</i>		13.716	15.212			80.966	29.357
<i>Tributos</i>		95	45				
GASTOS FINANC. Y G. ASIMILADOS		41.773	37.347			456	156
<i>Por deudas con empresas del grupo</i>		31.155	19.151			99	156
<i>Por deudas con empresas asociadas</i>		66	1			357	-
<i>Por deudas con terceros y gastos asimilados</i>		10.552	18.195				
VARIAC.PROV.DE INVERS. FINANCIERAS		31.207	14.056			161.394	345.609
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		1.046	1.148			61.086	72.380
BENEFICIOS ACTIV. ORDINARIA		215.787	543.011			-	-
VARIACION DE PROVISIONES DE I.INMAT., MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL		220.379	646.005			21	246.315
PERDIDAS PROCEDENTES DEL I.INMAT., MATERIAL, Y CARTERA DE CONTROL		9	-			186.721	53.534
GASTOS EXTRAORDINARIOS		1.732.488	230.601			316	329
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC		15	21				
R.º. EXTRAORD. POSITIVOS		-	-			1.765.833	576.449
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		-	-			1.550.046	33.438
IMP.TOS. S/ SOCIEDADES		(64.944)	112.187				
RESULTADO DEL EJ. (BENEFICIOS)		-	-			1.485.102	145.625

III.1. Cuadro de financiación

		(en miles de euros)			
APLICACIONES		2006	2005	ORIGENES	
RECURSOS APLIC. EN LAS OPERACIONES		-	-	RECURSOS PROC. DE LAS OPERACIONES	2006
ADQUISICION DE INMOVILIZADO		403.524	988.323	ENAJENACION DEL INMOVILIZADO	2005
a) Inmovilizaciones Materiales		-	-	a) Inmovilizaciones Materiales	-
b) Inmovilizaciones Materiales	19.690	27.479	27.479	b) Inmovilizaciones Financieras	536.795
c) Inmovilizaciones Financieras	383.834	960.844	960.844	-Empresas del Grupo	33.844
-Empresas del Grupo	383.734	960.843	960.843	-Empresas Asociadas	300.933
-Otras Inversiones Financieras	100	1	1	-Otras Inversiones Financieras	202.018
CANC.O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	5.288	8.076	8.076	CANC.ANTICIPADA O TRASPASO A C.P. DE INMOV.FINANCIERAS	16.172
a) Desemb. ptes s/acciones Grupo	5.288	8.076	8.076	a) Empresas del Grupo	5.914
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	121.547	57.216	57.216	b) Otras inversiones financieras	10.258
TOTAL APLICACIONES	530.359	1.053.615	1.053.615	TOTAL ORIGENES	96.439
EXCESO DE ORIGENES S/APLICACIONES (AUMENTO CAPITAL CIRCULANTE)	-	-	-	EXCESO DE APLICACIONES S/ORIGENES (DISMINUCION CAPITAL CIRCULANTE)	433.920

III.2 Variación del capital circulante

		(En miles de euros)	
		2006	
		Aumentos	Disminuciones
		2005	
		Aumentos	Disminuciones
1) DEUDORES	10.535	-	2.037
2) ACREEDORES	-	100.697	367.659
3) INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-	421.001	787.484
4) TESORERIA	77.089	-	-
5) AJUSTES POR PERIODIFICACION	154	-	132
TOTAL	87.778	803.195	1.157.312
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	-	433.920	354.117

III.3. Conciliación del resultado contable del ejercicio con los recursos procedentes de las operaciones que se muestran en el cuadro de financiación

	(En miles de euros)	
	2006	2005
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO	(1.485.102)	(145.625)
Más:		
Pérdidas derivadas del Inmovilizado financiero	9	-
Pérdidas derivadas del Inmovilizado material	-	344
Dotación a la amortización del inmovilizado material	286	-
Dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial	4	3
Amortización de gastos a distribuir	6	23
Dotación a la provisión para riesgos y gastos	1.694.916	606.129
Dotación a la provisión de inmovilizado material	7.186	14.632
Dotación a la provisión de préstamos l.p.	32.046	19.377
Dotación a la provisión de cartera de valores	106.082	197.886
Menos:		
Beneficios derivados del inmovilizado financiero	1.099	441.341
Beneficios derivados del inmovilizado material	21	-
Recuperación de la provisión de préstamos	12.205	8.291
Recuperación de la provisión de cartera de valores	78.665	53.017
Exceso de provisión de riesgos y gastos	185.069	43.589
Otros.....	357	-
RECURSOS PROCEDENTES/ APLICADOS DE LAS OPERACIONES	78.017	146.531

Naturaleza jurídica y actividad de la sociedad

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) fue creada por la Ley 5/1996 de 10 de enero de Creación de determinadas Entidades de Derecho Público (en adelante, «Ley 5/96») la cual vino a convalidar el contenido de un Real Decreto Ley anterior (RDL 5/1995 de 16 de junio). Según el artículo 10 de la Ley 5/96, SEPI es una Sociedad Estatal de las recogidas en el artículo 6.1.b) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (LGP), es decir, una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia que, por disposición expresa de la ley, ha de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (en adelante, LOFAGE), derogó el artículo 6.1.b) LGP y sustituyó la categoría de Sociedades Estatales que dicho precepto regulaba por la de Entidades Públicas Empresariales definidas en el art. 53 de la LOFAGE y estableció, en su disposición transitoria tercera, un período transitorio máximo de dos años para adecuar las entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la LGP a la tipología de Entidad Pública Empresarial. En el caso concreto de SEPI, fue modificada por el Real Decreto-Ley 15/1997, de 5 de septiembre que, en su disposición transitoria segunda, estableció que habría de ser el Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Administraciones Públicas y de Industria y Energía, el que debería fijar la fecha y las condiciones de la referida adecuación.

Posteriormente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su disposición transitoria cuarta, dejó a salvo el régimen jurídico específico de SEPI estableciendo un plazo de un año desde su entrada en vigor, que ya ha transcurrido, para la presentación por el Gobierno ante las Cortes Generales de un proyecto de Ley para la adaptación del régimen jurídico de SEPI a los conceptos y principios de dicha Ley.

A partir del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, SEPI quedó adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Ley 20/2006 de 5 de junio ha supuesto una importante modificación del régimen patrimonial y financiero de la Sociedad y sus empresas. Ha establecido que SEPI y sus Sociedades participadas mayoritariamente, directa o indirectamente por ésta, podrán percibir cualquier tipo de aportación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, se elimina la exigencia del mantenimiento de unos Fondos Propios mínimos para SEPI. Asimismo se establece garantía explícita para las deudas que SEPI contraiga en los mercados nacionales o extranjeros mediante la emisión y colocación de valores de renta fija.

En definitiva, SEPI sigue siendo en el día de la fecha una Entidad de Derecho Público sujeta al derecho privado y con un régimen jurídico específico resultante de la Ley 5/96, y disposiciones complementarias.

Según el art. 10.2 de la Ley 5/96 corresponden a SEPI los siguientes objetivos generales:

- a) La obtención de mayor rentabilidad de las acciones y participaciones que se le adjudiquen, de acuerdo con las estrategias industriales de sus sociedades participadas.
- b) La fijación de criterios para una gestión de sus acciones y participaciones acorde con el interés público.
- c) La gestión y amortización de la deuda generada por el Instituto Nacional de Industria.
- d) La ejecución, en el ámbito de las empresas de que sea titular, de las directrices del Gobierno en materia de modernización y reestructuración industrial, los regímenes especiales y derogaciones parciales de las normas comunitarias sobre competencia, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de la Unión Europea.

Según el art. 11 de la Ley 5/96, para el cumplimiento de sus objetivos, SEPI realiza las siguientes funciones:

- a) Impulsar y coordinar las actividades de las sociedades de las que sea titular.
- b) Fijar la estrategia y supervisar la planificación de las sociedades que controle en los términos establecidos en la legislación mercantil aplicable y en aquéllas en cuyo capital participe mayoritariamente de manera directa o indirecta, así como llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, velando por el cumplimiento de los objetivos que, respectivamente, tenga señalados.
- c) La tenencia, administración, adquisición y enajenación de sus acciones y participaciones sociales.
- d) La realización de todo tipo de operaciones financieras pasivas.
- e) La realización respecto de las sociedades participadas, directa o indirectamente, de todo tipo de operaciones financieras activas y pasivas.
- f) Las demás funciones que le atribuya el Gobierno en materia de modernización del sector público empresarial español. A este respecto, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el

que se establecieron las bases del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, SEPI fue designada Agente Gestor del proceso de privatizaciones.

Según el art. 12.1 de la Ley 5/96, SEPI se registrará, en todas sus actuaciones, por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que le sea aplicable la Ley General Presupuestaria. Según este mismo precepto, en materia de contratación SEPI rige igualmente su actividad por el derecho privado, con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia, sin que le sea de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tenor del art. 12.2 de la Ley 5/96, SEPI, tendrá un patrimonio propio distinto al del Estado, constituido por el conjunto de bienes, derechos, obligaciones y las participaciones accionariales de que sea titular.

Según la Disposición Adicional única, párrafo 2 de la Ley 5/96, SEPI se subrogó, desde el 1 de agosto de 1995, en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Instituto Nacional de Industria y al Instituto Nacional de Hidrocarburos, respecto de las sociedades cuyas acciones se le transfirieron en aquél momento (que se enumeran en el Anexo II de la Ley), entre las que se encontraba TENEO, S.A. La misma Ley 5/96, en su art. 12.2 determinó los criterios de valoración de los bienes, derechos, obligaciones y participaciones recibidas que debían registrarse por el valor en libros a la fecha de transmisión de las entidades transferidas.

A partir del 16 de septiembre de 1996, se produjo la cesión y adjudicación de forma global de la totalidad de los activos y pasivos de «Teneo, S.A.» a su único accionista, SEPI. La disolución de «Teneo, S.A.» fue acordada en la Junta General Universal celebrada el día 4 de julio de 1996 para dar cumplimiento al apartado Cuarto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996.

Mediante el Decreto-Ley 15/1997, de 5 de septiembre se suprimió la Agencia Industrial del Estado transfiriéndose a SEPI todas las participaciones accionariales, bienes, derechos y obligaciones de que aquélla era titular, lo que supuso la entrada en el Grupo SEPI de sociedades como Bazán (hoy Navantia) y Hunosa.

Con fecha 1 de enero de 2001 el Ente Público Radio Televisión Española quedó adscrito a SEPI (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social). Asimismo, dicha ley modificó la Ley 5/96, añadiendo un nuevo párrafo al artículo 10, a fin de permitir expresamente la adscripción a SEPI de otras Entidades de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en el art. 43.3 de la LOFAGE. En junio de 2006 se publica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, donde se establece, en su disposición adicional quinta, que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales asumirá la gestión, dirección y representación del Ente Público RTVE en Liquidación.

El Consejo de Ministros de fecha 25 de mayo de 2001, de acuerdo con la Ley de Patrimonio del Estado entonces vigente, acordó la incorporación a SEPI de participaciones accionariales en distintas sociedades estatales, por lo que se transfirieron a SEPI en ese momento entre otras el 100% de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA) así como participaciones mayoritarias en sociedades luego privatizadas como Trasmediterránea o Enausa.

Asimismo, en septiembre de 2001, se produjo la cesión global de la totalidad de activos y pasivos de SEPPA a su único accionista SEPI. La disolución de SEPPA fue acordada en la Junta General Extraordinaria Universal celebrada de 27 de julio de 2001.

El Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2003 acordó, igualmente, la incorporación a SEPI de participaciones accionariales en las sociedades estatales MERCASA, TRAGSA y SAECA.

Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Se presentan en concordancia con lo expuesto en el Plan General de Contabilidad aprobado por R.D. 1643/90, de 20 de diciembre de 1990.

Las cifras contenidas en las cuentas anuales, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y esta memoria, están expresadas en miles de euros.

Distribución de resultados

El resultado del ejercicio 2006 asciende a 1.485.102 miles de euros de pérdidas.

La propuesta de distribución formulada por los Administradores de la Sociedad consiste en la aplicación de dicho importe a la cuenta de «Resultados negativos de ejercicios anteriores».

Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas han sido las siguientes:

a) Inmovilizaciones inmateriales: Recoge las cantidades destinadas por la Sociedad para la adquisición de aplicaciones informáticas que se amortizan en un período de dos años y medio.

b) Inmovilizaciones materiales: Los activos que se traspasaron a la Sociedad en el momento de su constitución procedentes de los extintos Instituto Nacional de Industria e Instituto Nacional de Hidrocarburos, así como los activos provenientes de la supresión de la Agencia Industrial del Estado (el 6 de septiembre de 1997) se presentan por su coste neto a la fecha de traspaso, determinado el mismo como el coste bruto menos la amortización acumulada que figuraban registrados en los balances de cierre de las entidades señaladas.

Los activos que provienen de la disolución de TENE0, S.A. (el 16 de septiembre de 1996) y de la incorporación de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, S.A. (el 13 de septiembre de 2001) figuran contabilizados por el importe bruto en la fecha de incorporación, minorados por la amortización acumulada que tuvieran en dicha fecha. Para la amortización de los bienes procedentes de SEPPA la Sociedad ha continuado aplicando las tablas de amortización utilizadas en la misma.

El resto de elementos adquiridos directamente por la Sociedad, se valoran a su coste de adquisición.

El inmovilizado material se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle

	Años de vida útil estimada
Mobiliario	10
Equipos de oficina y otros	7-10
Instalaciones	9-10
Elementos de transporte	5
Equipos informáticos	5

c) Inmovilizado financiero.

Participaciones en sociedades: Siguiendo los criterios descritos en el R.D. Ley 5/1995 de 16 de junio, las acciones de sociedades del Grupo, asociadas y otras participaciones transferidas a la Sociedad en el momento de su constitución se encuentran valoradas de acuerdo con el valor neto en libros de las entidades transferentes a la fecha de transmisión de las mismas, calculado de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad, tomando como base el balance de las sociedades transferidas a 31 de diciembre de 1994, incorporando los resultados acumulados hasta la fecha de la transmisión, así como los movimientos patrimoniales habidos hasta esa misma fecha.

Las acciones adquiridas como consecuencia de la disolución de Teneo, S.A. y las procedentes de la desaparición de la Agencia Industrial del Estado se valoraron de acuerdo al valor en libros de la entidad transmitente, calculado éste tomando como base el balance de las sociedades transferidas a 31 de diciembre del año anterior a su incorporación (1995 y 1996 respectivamente) e incorporando los resultados acumulados así como los movimientos patrimoniales habidos hasta la fecha de su transmisión. En el caso de la AIE para aquellas acciones, en las que, aplicando este criterio, su valor resultó negativo, se tomó como valor de transferencia el importe de una peseta.

El resto de los títulos incorporados a la Sociedad provenientes de la Dirección General de Patrimonio (acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001), aquellas traspasadas como consecuencia de la disolución de SEPPA (13 de septiembre de 2001) y los títulos incorporados por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2003, se han registrado por el valor contable que tenían en el anterior titular.

Los títulos adquiridos con posterioridad a la constitución de la Sociedad, con excepción de los mencionados en los párrafos anteriores, se registran al coste de adquisición o mercado, si éste fuese inferior.

El valor de mercado, en el caso de sociedades del Grupo y asociadas, se determina en base a los correspondientes valores teóricos-contables de las sociedades, incrementados, en su caso, por plusvalías tácitas latentes existentes en el momento de la compra y subsistentes actualmente.

En el caso de otras participaciones, el valor de mercado se determina para las sociedades no cotizadas por el valor teórico contable.

Al cierre de cada ejercicio el coste es comparado con el valor teórico contable de las participaciones. En caso de existir minusvalías, las mismas, hasta el importe máximo del coste en libros, se registran en la cuenta de «Provisiones» del inmovilizado financiero, mientras que las plusvalías sólo se registran si existen provisiones dotadas con anterioridad y hasta el importe máximo de éstas. En aquellos casos en que el patrimonio neto de las sociedades sea negativo, con carácter adicional a la provisión de

cartera que cubre el coste contabilizado, se dota una «Provisión para reestructuraciones patrimoniales».

Los movimientos en las cuentas de «Provisiones del inmovilizado financiero-participaciones» correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 han ascendido a 27.417 y 144.868 miles de euros de dotación respectivamente y se registran en los epígrafes «Variación de las provisiones de cartera de control» y «Variación de las provisiones de inversiones financieras» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, según se trate de participaciones en empresas del Grupo y Asociadas o en Otras Empresas.

La Sociedad, de acuerdo con el criterio establecido en la contestación a una consulta efectuada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), procede a contabilizar las aportaciones realizadas a las empresas para compensaciones de pérdidas, bien del ejercicio anterior o del propio ejercicio, como mayor importe del precio de adquisición de las acciones. La aplicación de este criterio ha supuesto un aumento del coste de las acciones de 327.220 miles de euros por las aportaciones del ejercicio 2006 y de 531.858 miles de euros por las aportaciones del ejercicio 2005.

Otros: Los créditos no comerciales se registran por el importe entregado o aplazado, corregido, en su caso, por las provisiones necesarias en función del riesgo asociado al deudor.

Asimismo, se periodifican los intereses devengados y pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Los ingresos por intereses abonados a resultados en el ejercicio 2006 y 2005 ascienden a 456 y 156 miles de euros respectivamente y se encuentran registrados en el epígrafe «Ingresos de otros valores negociables y créditos del activo inmovilizado» de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Créditos a empresas del Grupo: Dentro de este epígrafe se incluyen tanto los créditos financieros concedidos a empresas del Grupo como los importes entregados para financiar proyectos de I+D. Siguiendo criterios de prudencia valorativa la Sociedad provisiona aquellos saldos cuya devolución esté condicionada al éxito técnico o comercial de los mismos, pasando a convertirse en créditos financieros o a cancelarse en función del resultado obtenido.

d) Gastos a distribuir en varios ejercicios: Dentro de este epígrafe se recogen los Gastos de formalización de deudas que se valoran por su coste de adquisición, imputándose a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas.

e) Inversiones financieras temporales: Las inversiones financieras a corto plazo se hallan valoradas al coste de adquisición o al valor de realización si éste fuese inferior.

f) Fondos de Inversión: Las participaciones en Fondos de Inversión se valoran a su precio de adquisición.

La Sociedad, con el fin de realizar una gestión de tesorería más eficaz, tiene constituídos Fondos de Inversión. Estos fondos se encuentran dentro de la categoría de FIM. No obstante, la política de inversión de estos fondos ofrece garantías plenas de realización lo que hace que los mismos puedan asimilarse a activos financieros de renta fija muy líquidos.

Por ello la Sociedad ha optado por aplicar el principio de devengo contenido en el Plan General de Contabilidad a los rendimientos obtenidos por los Fondos. Éstos, calculados como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor liquidativo del mismo a 31 de diciembre para el primer ejercicio y como la diferencia entre los valores liquidativos a final y principio de ejercicio correspondiente, son imputados al resultado del mismo.

g) Deudas: Las deudas se registran por su valor de reembolso.

h) Transacciones en moneda extranjera: Los saldos en moneda extranjera se convierten en euros aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio, salvo que el tipo de cambio al que finalmente se vaya a realizar la transacción esté determinado, en cuyo caso la conversión se efectúa a este último.

Las diferencias de cambio que se producen entre el tipo de cambio en vigor a la fecha de inicio de la operación o al cierre del ejercicio precedente y el tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, se contabilizan del siguiente modo:

1. Si son negativas con cargo a resultados del ejercicio.

2. Si son positivas con abono a la cuenta de «Diferencias positivas de cambio» del balance de situación, excepto en aquellas operaciones en las que previamente se hayan producido diferencias negativas de cambio. En este último supuesto, las diferencias positivas se imputan a resultados hasta cubrir el importe de las negativas.

Aquellas diferencias de cambio producidas en el ejercicio con motivo de los cobros y pagos efectuados se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Clasificación entre corto y largo plazo: En los balances de situación adjuntos se han clasificado como deudas o créditos a corto plazo aquéllas cuyo vencimiento a la fecha del balance era inferior a 12 meses. El resto de deudas y créditos se han clasificado a largo plazo.

j) Provisiones para riesgos y gastos: En este epígrafe del balance de situación se incluyen, entre otras:

El efecto que se estima tendrá para SEPI, bien directamente o bien a través de sociedades participadas, el hacer frente a responsabilidades probables o ciertas derivadas de indemnizaciones u otras obligaciones que puedan surgir como consecuencia de la puesta en marcha de medidas en las sociedades que componen el Grupo destinadas fundamentalmente a la realización de determinados procesos de desinversión o de aplicación de determinados planes de empresa.

Provisiones para reestructuraciones patrimoniales que cubren el patrimonio neto negativo de las sociedades del Grupo que corresponde a la participación de SEPI. En aquellos casos en que el patrimonio neto de las sociedades del Grupo o de aquéllas en las que SEPI tenga asumido un compromiso de futuras aportaciones, sea negativo, con carácter adicional a la provisión de cartera que cubre el coste contabilizado, se dota una «Provisión para reestructuraciones patrimoniales».

El importe previsto para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas derivadas de indemnizaciones u otras obligaciones que se estimen surgirán como consecuencia de contratos firmados o en trámite de firma al cierre del ejercicio como consecuencia de operaciones sobre acciones.

La estimación de compromisos de pago derivados de contratos de financiación de I+D a empresas del Grupo por las inversiones realizadas por éstas en el ejercicio y pendientes de su justificación a SEPI al cierre del mismo.

Provisiones para pensiones y otras obligaciones similares. SEPI debe hacer frente a los gastos de asistencia sanitaria prestados al personal jubilado en el extinto Instituto Nacional de Industria con anterioridad a mayo de 1987. La provisión dotada al 31 de diciembre de 2006 asciende a 1.982 miles de euros, mientras que a esa misma fecha de 2005 ascendía a 5.752 miles de euros.

k) Impuesto sobre sociedades: En virtud de lo dispuesto en la Ley 5/1996, de 10 de enero, SEPI se ha subrogado en todo lo relativo al régimen de tributación consolidada respecto al Instituto Nacional de Industria.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades que figura en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes y temporales con criterios fiscales, entendiendo las diferencias permanentes como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no revierten en períodos siguientes.

Cuando existen bases imponibles negativas derivadas de la consolidación fiscal del Grupo pendientes de compensar, el gasto por Impuesto sobre Sociedades de SEPI, al no representar un pago a la Hacienda Pública, da origen a un mayor resultado extraordinario.

El importe neto a pagar a las empresas del Grupo, por la incorporación de sus bases imponibles a la declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, se ha contabilizado dentro de la partida de «Gastos extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

l) Productos financieros derivados: Las operaciones que tienen por objeto y por efecto eliminar o reducir significativamente los riesgos de cambio o de interés, existentes en posiciones patrimoniales o en otras operaciones, se consideran como de cobertura. La Sociedad realiza sus coberturas a través de contratos de SWAP de divisas y tipos de interés. Los importes devengados y no pagados o cobrados al final del ejercicio se periodifican de forma simétrica a los ingresos o costes del elemento cubierto, registrándose las correspondientes periodificaciones activas o pasivas por este concepto. A 31 de diciembre de 2006 la Sociedad no tiene en vigor ninguna operación de estas características.

m) Empresas del Grupo: En las cuentas anuales adjuntas se han clasificado, como saldos con empresas del Grupo, los mantenidos con

sociedades en las que SEPI posee una participación directa o indirecta mayoritaria.

n) Empresas Asociadas: En las cuentas anuales adjuntas se han clasificado, como saldos con empresas asociadas, los mantenidos con sociedades en las que SEPI posee una participación directa o indirecta igual o superior al 20% o al 3% si la sociedad cotiza en Bolsa.

ñ) Ingresos y gastos.

Dividendos: Los importes abonados en concepto de dividendos por las sociedades del Grupo y asociadas son considerados como ingresos en el ejercicio en que se acuerdan.

Otros ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, incluso las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

o) Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado: El 28 de junio de 1996 el Consejo de Ministros aprobó el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado fijando las bases que permitan el fortalecimiento de la economía de mercado, la reforma y modernización del sector público, así como la liberalización, el aumento de la eficiencia y la competitividad global de la economía y la creación del empleo.

Con esta finalidad se autorizó la disolución de TENE0, S.A. que transfirió íntegramente sus activos y pasivos a su único accionista, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Asimismo, y con objeto de proceder a la progresiva privatización de las empresas pertenecientes al sector público estatal, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales como agente gestor del proceso de privatizaciones actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Publicidad, transparencia y concurrencia.

Eficiencia y economía.

Separación de la propiedad y la gestión de las empresas.

Corrección de los desequilibrios presupuestarios.

Salvaguardia y defensa de los intereses económicos generales y de los intereses patrimoniales del Estado.

Protección de los intereses de accionistas y terceros.

Continuidad del proyecto empresarial de las empresas privatizadas.

Aumento de la competencia.

Extensión de los mercados de capitales y ampliación de la base accionaria de las empresas.

Sometimiento a control de todas las operaciones.

Las privatizaciones han de cumplir con la máxima transparencia, publicidad y concurrencia en el proceso privatizador y por esta razón están sometidas a diferentes controles.

En este sentido, una vez que el Consejo de Administración del Agente Gestor de la privatización ha seleccionado la oferta en función principalmente de su proyecto empresarial de futuro, el Consejo Consultivo de Privatizaciones ha de elaborar un dictamen sobre si el proceso de privatización y la propuesta concreta de venta se acomoda a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

Posteriormente el Consejo de Ministros estudiará y aprobará el proceso que queda sometido al control de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Inmovilizado Inmaterial

(En miles de euros)

CONCEPTO	2006			
	Saldo al 31.12.05	Entradas	Salidas	Saldo al 31.12.06
Aplicaciones Informáticas	10	-	-	10
Total	10	-	-	10
Amortización Inmovilizado Inmaterial	(6)	(4)	-	(10)
Valor neto contable	4	(4)	-	-

Inmovilizado Material

(En miles de euros)

CONCEPTO	2006				
	Saldo al 31.12.05	Entradas	Salidas	Trasposos	Saldo al 31.12.06
Terrenos y construcciones	304	-	-	-	304
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario ..	2.143	14	(2)	-	2.155
Otro inmovilizado	123.505	19.676	(94)	-	143.087
Total	125.952	19.690	(96)	-	145.546
Amortización:					
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario ..	(1.138)	(215)	1	-	(1.352)
Otro inmovilizado	(706)	(71)	94	-	(683)
Total	(1.844)	(286)	95	-	(2.035)
Provisiones:					
Otro inmovilizado	(122.716)	(7.186)	-	(12.021)	(141.923)
Total	(122.716)	(7.186)	-	(12.021)	(141.923)
Valor neto contable	1.392	12.218	(1)	(12.021)	1.588

Inmovilizaciones Financieras

(En miles de euros)

Concepto	2006				
	Saldo al 31.12.05	Inversión/ (Dotación)	Traspasos y otros	Salidas/ (Excesos)	Saldo al 31.12.06
Participaciones:					
Empresas del grupo	9.809.305	349.334	-	(871.637)	9.287.002
Empresas asociadas	391.471	-	-	(10.012)	381.459
Otras participaciones	120.065	100	-	(11.041)	109.124
Total participaciones	10.320.841	349.434	-	(892.690)	9.777.585
Créditos					
Créditos a empresas del grupo	36.825	35.000	(4.083)	(1.516)	66.226
Otros créditos	56.125	357	-	-	56.482
Total créditos	92.950	35.357	(4.083)	(1.516)	122.708
Fianzas a largo plazo	9	-	-	-	9
PROVISIONES:					
Participaciones					
Empresas del grupo	(8.256.877)	(106.082)	(297.112)	932.601	(7.727.470)
Empresas asociadas	(22.869)	-	-	16.751	(6.118)
Otras participaciones	(11.280)	-	-	10.292	(988)
Total provisión participaciones	(8.291.026)	(106.082)	(297.112)	959.644	(7.734.576)
Créditos					
Créditos a empresas del grupo	(31.169)	(32.046)	(3.010)	12.205	(54.020)
Total provisión créditos	(31.169)	(32.046)	(3.010)	12.205	(54.020)
Total provisiones	(8.322.195)	(138.128)	(300.122)	971.849	(7.788.596)
Valor neto contable	2.091.605	246.663	(304.205)	77.643	2.111.706

Gastos a distribuir en varios ejercicios

(En miles de euros)

Concepto	Saldo al 31.12.05	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.06
Gastos de contratación de préstamos y formalización de deudas.....	127	-	(6)	121
Total.....	127	-	(6)	121

Inversiones Financieras Temporales

(En miles de euros)

Concepto	31.12.06	Tipo medio de interés
Depósitos a C.P.	446.952	3,87%
Fondos de Inversión	605.220	-
Pagarés C.P.	452.433	3,82%
Imposiciones a plazo fijo.....	425.000	3,82%
Depósitos de Tesorería	37.814	3,73%
Cuotas Fiscales (veáse nota 14)	37.951	-
Vto. C.P. De Cdtos. L.P. E. Grupo (Nota 7-b).....	4.083	0,75%
Otros Vtos. C.P. Traspasados L.P.	-	-
Créditos a C.P.	48.937	3,66%
Dividendo a cobrar.....	24.393	-
Otros deudores grupo.....	1.259.599	4,18%
Créditos por intereses	229.332	-
Provisión	(1.444)	-
Total	3.570.270	

Fondos Propios

(En miles de euros)

Concepto	Fondo Patrimonial	Reservas	Rtdo. Negativo Ejercicios ant.	Resultado del ejercicio	TOTAL
Saldo al 31.12.05	3.545.727	-	(1.387.263)	(145.625)	2.012.839
Aplicación del Resultado	-	-	(145.625)	145.625	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(1.485.102)	(1.485.102)
Saldo al 31.12.06	3.545.727	-	(1.532.888)	(1.485.102)	527.737

Provisiones para Riesgos y Gastos

(En miles de euros)

Concepto	2006
Saldo Inicial	3.330.090
Dotaciones	1.694.916
Traspasos	(312.143)
Excesos	(185.069)
Aplicaciones a su finalidad	(121.547)
Saldo Final	4.406.247

Deuda financiera

(En miles de euros)

Concepto	2006						Total	Tipo Medio de interés a 31.12.06
	2007	2008	2009	2010	2011	Posterior		
Obligaciones y bonos	-	-	-	-	-	90.152	90.152	11,70%
Depósitos de tesorería E.Grupo (Nota 13) ..	1.274.698	-	-	-	-	-	1.274.698	3,67%
Depósitos de tesorería con Emp. Asociadas ..	2.416	-	-	-	-	-	2.416	3,65%
Deudas por int.devengados de las ctas.ant ..	2.181	-	-	-	-	-	2.181	-
Total financiación ajena	1.279.295	-	-	-	-	90.152	1.369.447	-

Deudas a corto plazo con empresas del grupo

(En miles de euros)

Concepto	31.12.06	Tipo Medio de interés
Cuota fiscal a pagar a empresas (Véase nota 16).....	207.155	-
Depósitos de Tesorería	1.274.698	3,67%
Devoluciones Emp. derivadas consolidación fiscal.	2.936	-
Créditos por intereses	1.927	-
Otros.....	54.156	-
Total	1.540.872	-

Riesgo por avales y otros pasivos contingentes

El importe de los avales concedidos por SEPI a 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 1.202.623 miles de euros, correspondiendo 1.202.024 miles de euros al aval otorgado por SEPI para el contrato suscrito entre la E.N. Bazán de Construcciones Navales Militares (hoy Navantia) y la Armada Real Noruega para la construcción de cinco fragatas.

Con fecha 30 de diciembre de 2004 la Sociedad suscribió con Izar y determinadas entidades financieras (BBVA y SCH) un seguro de cambio para la cobertura de los cobros derivados del acuerdo para la construcción de un LNG para la empresa Knutsen. El importe asegurado asciende a 304.000 miles de dólares (219.801 miles de euros) con vencimiento final en el año 2007. Al ser SEPI un mero intermediario de la operación, la misma no supondrá ningún riesgo para la Sociedad.

Con independencia de lo anterior, pudieran derivarse otras contingencias, tanto por las circunstancias anteriores a la venta de los activos de IZAR como de los acuerdos que puedan perfeccionarse de SEPI/IZAR con la representación sindical dado que los acuerdos preliminares establecen que durante un determinado período, ante una eventual crisis del proyecto industrial de los compradores, se otorgan determinadas garantías laborales. Para estas eventuales contingencias no se ha dotado ninguna provisión ni en estas cuentas ni en las correspondientes a IZAR al no estar aún perfeccionados los acuerdos preliminares, además de ser prácticamente imposible de realizar una estimación objetiva del posible riesgo que se podría generar para el Grupo SEPI.

Acontecimientos posteriores al cierre

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 9 de marzo de 2007, ha autorizado a SEPI la compra al Ente Público Radio Televisión Española en Liquidación (RTVE) de 302.000.000 acciones de las que éste es titular en la Corporación Radio Televisión Española, compra que podría efectuarse, en una sola o en varias operaciones, al valor neto contable con el que dichos títulos figuran en las cuentas del Ente Público.

SEPI, de acuerdo a la citada autorización, ha adquirido 17.651.582 acciones de la Corporación (10.086.618 acciones en abril y 7.564.964 acciones en mayo) desembolsando un total de 70.000 miles de euros.

El Presupuesto de Explotación y de Capital y el Programa de Actuación Plurianual de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales correspondiente a los ejercicios 2007-2010 refleja para el ejercicio 2007 una aportación del Estado de 225.000 miles de euros que incrementa el Fondo Patrimonial de la Sociedad. Hasta el 31 de mayo de 2007 el importe recibido por este concepto asciende a 93.750 miles de euros

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15422 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 2006 (BOE del 14 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, modificada por Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocó el Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2 de la convocatoria, una vez evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva las solicitudes de ayuda presentadas a la citada modalidad, la Comisión de Selección ha efectuado la correspondiente propuesta de concesión, atendiendo a lo especificado en dicho apartado, así como a los criterios expuestos en el punto C.6.2 de la resolución de convocatoria.

Con base en dicha propuesta y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (Boletín Oficial

del Estado de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas relacionadas en el anexo de esta resolución a los organismos que se señalan en el mismo, destinadas a la financiación de los contratos laborales que dichos organismos habrán de formalizar con los jóvenes doctores extranjeros que se incorporen a las distintas universidades públicas y centros de investigación españoles a los que se adscriben las ayudas. El importe total es de 4.906.684,63 € (cuatro millones novecientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos). Las cuantías correspondientes a la cuota empresarial a la Seguridad Social son las establecidas en la Orden TAS/31/2007, de 16 de enero para el ejercicio 2007 y estarán sujetas a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para los ejercicios posteriores. La cuota empresarial mensual para el presente ejercicio es de 739,26 euros. El sueldo mensual es 1.900,00 € y el importe prorrateado de la paga extra es de 316,67 € mensuales.

Segundo.—Las solicitudes no relacionadas en el Anexo han sido denegadas al no haber alcanzado en su evaluación científica el nivel de prioridad propuesto por la Comisión de Selección o desestimadas por no cumplir los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria o no haber aportado la documentación requerida. En ambos casos, las relaciones con las ayudas denegadas o desestimadas se harán públicas en al página web del Ministerio de Educación y Ciencia, con indicación expresa de la causa que ha motivado la denegación o desestimación.

Tercero.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A. 781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Total anualidad ejercicio 2007: 1.228.822,94.

Total anualidad ejercicio 2008: 3.110.323,13.

Total anualidad ejercicio 2009: 567.538,56.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto C.8 de la resolución de convocatoria el pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles, que asumirán la condición de entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas entidades habrán de suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en el que se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por las mismas, salvo aquellas que ya lo hayan suscrito anteriormente.

Quinto.—La incorporación de los investigadores extranjeros a las entidades receptoras solo podrá llevarse a cabo mediante la formalización de un contrato laboral en los términos recogidos en el apartado C.7 de la resolución de convocatoria. El pago y justificación de las ayudas se realizará de conformidad con lo establecido en el punto C.8 de la resolución de 4 de diciembre de 2006 y en los respectivos convenios de colaboración que se suscriban con las entidades colaboradoras.

Sexto.—Solo se podrá autorizar con carácter excepcional la incorporación transitoria en régimen de ayuda, en aquellos casos en que el investigador sea de un país no comunitario y la causa que impida la formalización del contrato sea la obtención del NIE. En esos casos, se aplicará lo establecido en el punto C.7.6 y C.8.7 de la resolución de 4 de diciembre de 2006.

Séptimo.—Los profesores e investigadores extranjeros beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en los apartados C.7 y C.10 de la convocatoria del Programa. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente, en los términos recogidos en el punto 8 de la citada resolución.

Octavo.—Las entidades receptoras están obligadas al cumplimiento de los establecido en el apartado C.9 de la resolución de 4 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.